

IO-215-23-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día seis de diciembre del dos mil diecinueve, a las ocho horas con treinta y dos minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente:
- 1) **Currículo del funcionario que dirige una entidad de estado.**
 - 2) **Listado de asesores y sus funciones de ese funcionario de estado.**
 - 3) **Memoria de labores de esa entidad de estado.**
 - 4) **Listado de viajes internacionales, viáticos, etc.**
 - 5) **Contrataciones de personal**

II) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las nueve horas del día seis de diciembre del presente año la cual le fue notificada al correo [REDACTED] establecido por la ciudadana.

III) El suscrito Oficial de información atendiendo al principio de máxima publicidad consagrado en el Art.4 numeral 1, 10 y 50 LAIP, es menester informar que información solicitada se encuentra clasificada como **Información Oficiosa**; por encontrarse publicada en el portal de transparencia de **ANDA**, la cual puede ser consultada en los siguientes enlaces:

- 1) **Currículo del funcionario que dirige una entidad de estado.**

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/officials>

- 2) **Listado de asesores y sus funciones de ese funcionario de estado.**

*En relación a este listado se hace saber que esta administración no cuenta con la figura de asesores; según acta de fecha tres de octubre de 2019, emitida por Gerencia de Recursos Humanos; que manifiesta: La ANDA, por este medio hace de su conocimiento que en el artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se refiere a: el listado de asesores, determinando sus respectivas funciones; **Se declara que no existe a la fecha asesores laborando para la institución, por lo que la información en mención, no aparece publicada en el Portal de Transparencia Institucional.***

Sin embargo se proporciona el siguiente enlace con el objetivo que consulte esa figura en las administraciones pasadas.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/consultants>

3) Memoria de labores de esa entidad de estado.

Se hace saber que no se encuentra publicada en el Portal de Transparencia Institucional memoria de labores del presente año; sin embargo se proporciona el siguiente enlace para consultar sobre administraciones pasadas.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/memorias-de-labores>

4) Listado de viajes internacionales, viáticos, etc.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/travels>

5) Contrataciones de personal

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/selections>

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 10 Y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia y es relacionada en el romano **III)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 215.23.2019, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA